ACUERDO Nº 700.- Ciudad de San Luis a DIEZ días del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URIA, y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, ausente el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

<u>DIJERON:</u> Que la Dra. SILVIA BEATRIZ CANGIANO, fue designada en el cargo de Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con carácter provisorio, en virtud de las facultades previstas en el Art. 214° de la Constitución Provincial, cumpliendo el requisito del Art. 18° de la Ley del Consejo de la Magistratura N° VI-0484-2005.

Que con fecha 03 de Noviembre de 2008, presentó su renuncia indeclinable al cargo, fundando su decisión.

Por lo expuesto:

<u>ACORDARON:</u> I) ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. **SILVIA BEATRIZ CANGIANO D.N.I.** N° **20.413.611** al cargo de **JUEZ PROVISORIO** del Juzgado

Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a partir de la notificación del presente acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-